



Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que el apoderado solicita la terminación del proceso por pago total. Para proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Sería del caso acceder a la solicitud del apoderado reconocido dentro de las presentes diligencias, sino fuera porque conforme al poder otorgado y visible en el expediente digital, no tiene facultades para recibir.

En consecuencia, se niega la solicitud de terminación.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos de fecha 27 de agosto de 2020.